REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: EDILFRE RAFAEL ROSADO VEGA
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00043-00.

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Admítase el HABEAS CORPUS presentado por el señor EDILFRE RAFAEL ROSADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.850.139, en contra del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, representado legalmente por su titular doctor JOAQUIN ALEXANDER DUARTE MENDEZ, y/o quien haga sus veces y al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, el despacho dispone decretar la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO: Ofíciese al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, para que en el término de tres (03) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia rinda un informe pormenorizado a esta dependencia en relación con los hechos expuestos en el presente HABEAS CORPUS, así como para que remita a esta judicatura copia de las actuaciones y diligencias adelantadas dentro del trámite seguido en contra del señor EDILFRE RAFAEL ROSADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.850.139.

SEGUNDO: Se ordena la vinculación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, representado legalmente por su directora ENILDA ELENA VASQUEZ OÑATE y/o quien haga sus veces, al presente tramite a fin de que rinda un informe pormenorizado a esta dependencia en relación con los hechos expuestos en el presente HABEAS CORPUS, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra recluido en esa dependencia.

TERCERO: Notifíquesele esta providencia al accionante y a las entidades accionadas por el medio más expedito.

CUARTO: Practíquense las demás diligencias que surjan de las anteriores para el total esclarecimiento de los hechos y vuelvan al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517e0c52b6394888cd53487a7198498a3a83f6aabc94a04bc2e1b6410f9fe0f0**

Documento generado en 15/03/2023 06:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica